**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.3631/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS A SER UTILIZADOS EN LA LUCHA CONTRA EL DENGUE POR VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/13.-

Ciudad del Este, 22 febrero de 2013.-

VISTO: El Memorandum de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en el que eleva el pedido de la Dirección de Medio Ambiente de la Institución que solicita en forma urgente materiales e insumos para la lucha contra el mosquito transmisor de la enfermedad del dengue, la Resolución SEAM Nº 600/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTIGENCIA AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS QUE SE HAN DETECTADOS BROTES EPIDEMICOS DE DENGUE….", la Resolución 3467/IM "POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL DEBIDO A LA APARICIÓN DE CASOS COMPROBADO DE DENGUE EN CIUDAD DEL ESTE", la Resolución del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social S.G.Nº 007/ I.M. "Por la cual se declara "Alerta Epidemiológica por Dengue" en todo el territorio de la Republica y se dispone la adopción de las medidas pertinentes para la prevención y control de la enfermedad", la Resolución N°. 698/2.012 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el ejercicio fiscal año 2013, conforme a las necesidades urgentes y los informes de la División Control Presupuestario y UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: El pedido elevado por la Dirección del Medio Ambiente de la Institución, en el que solicita de manera Urgente la provisión de materiales e insumos a ser utilizados en la lucha contra el mosquito transmisor de la enfermedad del dengue y visto que sin las adquisiciones de los materiales e insumos del mismo acarrearía un sinnúmero de problemas a la ciudadanía que este momento está afrontando una epidemia de dengue, y considerando lo dispuesto en la Resolución SEAM Nº 600/13 (Art.1 inc a).-

Que la Secretaría del Ambiente-SEAM- a través de la Resolución Nº. 600/13 ha establecido medidas de contingencia ambiental en municipios en los que se han detectado brotes epidémicos de dengue a fin de mitigar los focos de proliferación del vector biológico transmisor del dengue disponiendo que "Las Municipalidades dentro de su territorio deberán identificar los sitios de vertido inapropiados de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en botaderos a cielos abiertos y proceder a la recolección, transporte y disposición final adecuada en vertederos que operen con criterios de rellenos sanitarios, acorde a la normativa vigente con licencia ambiental expedida por la SEAM" (Art.1 inc a).-

Que ante la confirmación de varios casos de dengue en el municipio de Ciudad del Este y la imperiosa necesidad de evitar la propagación de la epidemia en el distrito, donde se ha confirmado que varias personas contrajeron esta grave enfermedad, la Intendencia Municipal ha dictado la Resolución Nº 3467/I.M de fecha 21/01/2013: "Por la cual se declara Emergencia Distrital debido a la aparición de casos comprobados de dengue en Ciudad del Este y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas la realización de las providencias administrativas y contables necesarias para la adquisición y/o contratación de todo lo que guarde relación y pueda dar solución, paliar o evitar la propagación del dengue;

Que con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se hallan previsto los Objetos de Gastos *350-PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES* Y 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS hasta la suma de Gs. 30.250.000 (Guaraníes treinta millones doscientos cincuenta mil), a los cuales se podrá imputar dicha

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3631/I.M

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)...b)...c)...d)...e)...f)...g)... EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*",

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción para la adquisición de materiales e insumos a ser utilizados en la lucha contra el dengue, conforme a las Resoluciones SEAM Nº 600/13, Nº.3467/IM y N° 698/2.012 J.M, las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33) y concordantes y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la *Adquisición de materiales e insumos a ser utilizados en la lucha contra el dengue* por vía de excepción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003 Y CONCORDANTES)

Art. 2º FIJAR plazo para el día 22 de febrero del año 2.013 hasta las 09:00 hs. para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura por parte de los integrantes de UOC. se realizará a las 09:30 hs. del mismo día en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, acto que estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición pertinente, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍA
Intendente Municipal